

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 052-2014/SBN**

San Isidro, 30 de julio de 2014

**VISTO:**

El Informe N° 038-2014/SBN-DNR-SDRC de fecha 18 de julio de 2014, de la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro; y los Informes Especiales N°s. 0482-2014/SBN-OPP-PLC y 00487-2014/SBN-OPP-KLS, emitidos el 23 de julio de 2014, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29151, señala como una de las funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la de administrar el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP como un registro único obligatorio con la información que, de manera obligatoria, deben remitir todas las entidades públicas, respecto de los bienes estatales;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la función de registro a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, consiste en: (i) Organizar y conducir el SINABIP que contiene el registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales; (ii) Registrar y/o actualizar en el SINABIP la información que de forma obligatoria remitan las entidades sobre los bienes estatales, bajo su competencia directa; (iii) Administrar la información contenida en el SINABIP; y, (iv) Brindar información contenida en el SINABIP a las entidades que así lo soliciten y a los particulares con las limitaciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Que, el artículo 21° del precitado Reglamento señala que el acto de registro comprende el ingreso de la información en el SINABIP por parte de todas las entidades, asignándole un Código Único correlativo a nivel nacional de acuerdo a lo dispuesto por las directivas que emita el Ente Rector;

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, a través del Informe N° 038-2014/SBN-DNR-SDRC de fecha 18 de julio de 2014, la Subdirección de Registro y Catastro propone la aprobación del "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Segunda Etapa: Agosto – Diciembre 2014", el cual tiene como objetivos específicos: (i) Registrar la información de 4,125 predios estatales en el SINABIP, teniendo como sustento documental la partida registral donde figura inscrito el dominio del Estado; (ii) Ingresar información gráfica georeferenciada a la plataforma cartográfica del catastro nacional de los predios del Estado, respecto de los predios que se puedan identificar o dibujar sus respectivos polígonos; y, (iii) Vincular la partida registral de los 4,125 predios estatales con el legajo digital del aplicativo SINABIP;

Que, con el Informe Especial N° 0482-2014/SBN-OPP-PLC de fecha 23 de julio de 2014, se ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado por la Resolución N° 116-2012/SBN, modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN;

Que, asimismo, mediante el Informe Especial N° 00487-2014/SBN-OPP-KLS de fecha 23 de julio de 2014, se indica que en el Presupuesto Institucional 2014, existe disponibilidad para financiar el "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Segunda Etapa: Agosto – Diciembre 2014";

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Segunda Etapa: Agosto – Diciembre 2014";

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG; y en uso de las funciones previstas en los literales h) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 052-2014/SBN**



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Segunda Etapa: Agosto – Diciembre 2014", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro es la encargada de ejecutar el Plan aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución y del citado Plan, en la página web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
**SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



### PLAN DE INCORPORACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SINABIP



### SEGUNDA ETAPA AGOSTO – DICIEMBRE



- 2014 -


# INDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
I.- DIAGNÓSTICO .....	5
II.- ASPECTOS GENERALES .....	8
III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.....	9
IV.- OBJETIVOS .....	10
V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.....	10
VI.- ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES..	12
VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	13
VIII.- ANEXOS.....	13





## RESUMEN EJECUTIVO



El presente documento denominado "Plan de Incorporación de Predios del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Segunda Etapa: Agosto – Diciembre 2014", en adelante, el Plan, tiene como propósito fortalecer y consolidar el registro único obligatorio que gestiona la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adelante, la SBN, centralizando la información predial de propiedad de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante, el SNBE, de los tres niveles de Gobierno.



Mediante el Plan se busca incrementar la Base de Datos del SINABIP en el período 2014, registrando predios de las entidades del Estado de los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), para lo cual como segunda etapa (Agosto-Diciembre) el Plan proyecta incorporar un total de 4,125 nuevos predios, en adición a la meta efectuada en la primera etapa (3,300 predios), que incrementará la actividad 9.0.1 (prevista en 2,400 predios), en un 171.88%, a cargo de la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro, prevista en el Plan Operativo Institucional – POI 2014, aprobado por la Resolución N° 098-2013/SBN, modificado por la Resolución N° 003-2014/SBN, reformulado por la Resolución N° 031-2014/SBN. En suma, se prevé la incorporación de un total de 9,825 nuevos predios en la base de datos del SINABIP.



La fuente de insumos que permitirá el cumplimiento del Plan, es la base de datos del Aplicativo "Remisión de Información de la página Web de la SBN"; del cual se obtiene el número de partida registral y con esta se obtiene la partida del predio de la SUNARP y se genera un nuevo registro con sustento legal y documento digital vinculado a cada registro SINABIP.



El legajo digital es una opción que permite evitar la acumulación de abundante volumen de legajos en formato físico que no es posible guardar en el Archivo del SINABIP por falta de espacio, de esta forma también se dará cumplimiento a la Directiva N° 002-2012/SBN-SG, denominada "Medidas de Ecoeficiencia en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 054-2012/SBN-SG, en cuyo literal a) de las Disposiciones Específicas se establece como una medida de ahorro de papel y materiales conexos: *"Evitar la reproducción innecesaria de documentos, optando por su digitalización en caso se cuente con escáner"*.



El Plan establece una metodología de trabajo, los recursos necesarios para una adecuada incorporación al SINABIP y el presupuesto suficiente para el financiamiento del Plan a cargo de la SBN, por tratarse de una función exclusiva a esta, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el numeral 9.5 del artículo 9°, y los artículos 19°, 20°, 21°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



# PLAN DE INCORPORACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SINABIP. SEGUNDA ETAPA: AGOSTO – DICIEMBRE 2014

## I. DIAGNÓSTICO

### 1.1. Situación Actual

Mediante la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se crea el SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), de manera integral y coherente, los bienes estatales, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.



En la citada Ley N° 29151, se designa a la SBN como ente rector del SNBE, de modo que la institución ejerce, entre otras, la función de registro único obligatorio de los bienes estatales a través del SINABIP.



De acuerdo al artículo 19° del Reglamento de la Ley 29151, el SINABIP constituye un registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al SNBE para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria, cuya organización y conducción está a cargo de la SBN.



En ese orden, las entidades públicas que integran el SNBE se encuentran en la obligación de remitir a la SBN la documentación que sustenta los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, para su registro correspondiente en el SINABIP, conforme a lo previsto en el artículo 12° y Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 29151, concordante con los artículos 21°, 22°, 23° y 24° de su Reglamento.



A la fecha, la base de datos del SINABIP cuenta con un total de 79,630 predios incorporados, los que se encuentran clasificados según el siguiente cuadro:





Cuadro 01: Universo de predios en el SINABIP

TIPO DE REGISTRO	TOTAL	%
Estatal	71855	90.24
Empresarial	180	0.23
Municipal	2245	2.82
Provisional	5350	6.72
<b>N° TOTAL DE REGISTROS</b>	<b>79630</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos del SINABIP al 15.07.2014  
Elaborado por: SDRC

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado por la Resolución N° 116-2012/SBN, modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN, se ha considerado como meta del año 2014, a cargo de la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Catastro, la generación de 10,000 nuevos registros, que permitiría incrementar en un 13.26% la base actual del SINABIP.

Dicha cantidad se distribuye de la siguiente manera: 2,400 nuevos predios por el proceso regular de registro de información, y la ejecución de un plan de incorporación en 2 etapas; la primera etapa considera la incorporación de abril a julio de una cantidad de 3,300 nuevos predios, y la segunda etapa de Agosto a Diciembre comprende la incorporación de 4,125 nuevos predios.

Con la generación de los 9,825 nuevos predios, el nuevo universo de predios incorporados a diciembre del año 2014 será de 85,231 predios del Estado registrados en el SINABIP, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE REGISTRO	TOTAL	%
Registrados (diciembre 2013)	75,406	86.74
POI 2014	9,825	13.26
<b>Total</b>	<b>85,231</b>	<b>100.00</b>

## 1.2. Identificación de Problemas

El SINABIP como un registro único y obligatorio no tiene registrado el 100% de los predios del Estado de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), lo cual dificulta la adecuada gestión del portafolio inmobiliario del Estado.

### 1.3. Comparación de la generación de registros mediante proceso regular y la generación masiva

Mediante el proceso regular de registro de información en el SINABIP, las brigadas de proceso revisan los documentos técnicos remitidos, tales como: plano de ubicación, plano perimétrico de diferentes formatos (A3, A2, A1 y A0), memoria descriptiva, tasación, imagen fotográfica y legales (partida registral en Tomos/fojas, ficha registral, partida electrónica, escrituras públicas, resoluciones administrativas, etc.), analizan la información descrita en los documentos remitidos para tomar la acción correspondiente, luego ingresan la información y posteriormente los técnicos dibujan y aportan los polígonos de los predios en la base gráfica. Asimismo, se elabora los listados de predios en donde se describe sus características generales y de ser necesario se hace los requerimientos de los documentos faltantes para que los legajos cuenten con información completa.



Por otra parte, las brigadas de proceso regular también prestan apoyo en las actividades de habilitación, actualización y consultas de usuarios en el aplicativo "Remisión de Información de la página Web de la SBN".



A diferencia de lo señalado en los párrafos precedentes, los profesionales que serán contratados para la ejecución del Plan, revisarán la partida registral del predio estatal; asimismo, realizarán búsquedas por parámetros en el aplicativo del SINABIP y revisión en la base gráfica para detectar posibles duplicidades de registros. De no presentarse contingencias en el proceso masivo de registro, dichos profesionales vincularán al legajo digital del predio estatal, la partida registral del mismo.

En tal sentido, teniendo en cuenta que se contratará una (01) brigada para el proceso de generación masiva de registros, esta tendrá una producción estimada de 41.25 registros generados por día, que equivalen a una producción mensual de 825 por mes; por lo que, en la ejecución del Plan se obtendría una producción de 4,125 nuevos registros definitivos incorporados en el SINABIP.



### 1.4. Costo Beneficio

Los activos de mayor potencial con los que cuenta el Estado y sus entidades públicas son sus inmuebles, que cubren grandes extensiones del territorio nacional,

de modo que su valor y mejor aprovechamiento está directamente vinculado con la adecuada gestión de los mismos. Esto último se basa en la centralización de la información predial en el SINABIP, como un mecanismo de identificación del patrimonio estatal y control de los actos administrativos que recaen sobre estos.

Por lo expuesto, los costos que genere la ejecución del Plan resultan bajos respecto al valor que se obtiene con la centralización e identificación de cada predio del Estado para coadyuvar con la ejecución de los proyectos de inversión que pueda promover el Estado.

Adicionalmente, debe agregarse que con el conocimiento de los derechos y restricciones de los predios que se registrarán, se podrá brindar información completa, actualizada, oportuna y sistematizada a nuestros usuarios internos y externos.


Por último, debe destacarse que la ejecución del Plan permitirá continuar consolidando la administración eficiente del catastro nacional de los predios del Estado.




## II. ASPECTOS GENERALES




### 2.1. Base Legal y Marco Institucional



El Plan se formula en cumplimiento de la función exclusiva de registro que corresponde a la SBN en su condición de Ente Rector del SNBE, conforme a lo previsto en el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el numeral 9.5 del artículo 9°, y los artículos 19°, 20°, 21°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



Asimismo, se sustenta en los lineamientos establecidos mediante la Directiva N° 002-2011/SBN, que regula el "Registro de la Información de los Predios de Titularidad Estatal en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP", aprobada por la Resolución N° 017-2011/SBN.



De otro lado, el Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado por la Resolución N° 116-2012/SBN, modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN, que

establece como uno de sus objetivos estratégicos OE2: "Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable", esencialmente con su objetivo específico R.2.3: "Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales", cuya estrategia es la "Identificación, registro y actualización de la información de los bienes estatales".

## 2.2. Alcance

- **Ámbito:** Nacional.
- **Beneficiarios:** La SBN, las entidades públicas del SNBE, el sector privado y la ciudadanía en general.
- **Involucrados:** Profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro para la capacitación, seguimiento y control del avance de ejecución del Plan.

## 2.3. Presupuesto y Recursos

El costo para la incorporación de los 4,125 nuevos registros al SINABIP, asciende a la suma total de S/. 31,326.00, cuyo monto permitirá la implementación y ejecución de las actividades previstas en el Plan, cuyo desagregado se muestra en el siguiente cuadro:

RECURSOS	COSTO PARCIAL (S/.)
Recurso Humanos	31,026.00
Otros recursos	300.00
<b>COSTO TOTAL (S/.)</b>	<b>31,326.00</b>

El detalle del presupuesto y recursos se adjunta en el **Anexo N° 01** del Plan.

## III. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

### 3.1. Principio de Integración de la Información Predial

Todas las entidades que conforman el SNBE deberán registrar sus predios en el SINABIP, con el objeto de consolidar el catastro nacional de los bienes inmuebles de propiedad del Estado.

### 3.2. Principio de Ubicación Geográfica

Toda información gráfica catastral de los predios del Estado deberá encontrarse georeferenciada, de acuerdo al marco geodésico vigente.

### 3.3. Principio de Socialización

La información catastral, técnica, jurídica y económica de los bienes estatales que contiene el SINABIP, en su dimensión espacial, temporal y temática es útil para el ordenamiento territorial, desarrollo social y el fortalecimiento institucional.

## IV. OBJETIVOS

### 4.1. Generales:



Incrementar la base de datos del SINABIP mediante la incorporación de nuevos predios teniendo como referencia las partidas registrales de los predios del Estado.

### 4.2. Específicos:



- Registrar la información de 4,125 predios estatales en el SINABIP, teniendo como sustento documental la partida registral donde figura inscrito el dominio del Estado.
- Ingresar información gráfica georeferenciada a la plataforma cartográfica del catastro nacional de los predios del Estado, respecto de los predios que se puedan identificar o dibujar sus respectivos polígonos.
- Vincular la partida registral de los 4,125 predios estatales con el legajo digital del aplicativo SINABIP.



## V. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

### 5.1. Escenario de Proceso de Información



La Subdirección de Registro y Catastro, mediante 01 brigada de proceso, ingresa la información legal y técnica, teniendo como referencia la partida registral y aporta el polígono del predio en la base gráfica del catastro nacional de los predios del Estado.



La brigada de proceso genera el documento digital y vincula la partida registral del predio estatal al aplicativo SINABIP. Las tareas que van a permitir la incorporación de esta información en el SINABIP, son las siguientes:

1. Realizar la búsqueda a nivel de base de datos y cartografía para detectar si un predio que tiene una partida registral se encuentra registrado en el SINABIP. De no ser así, se generará el registro de dicho predio en el SINABIP.
2. Bajar las imágenes de las partidas registrales del módulo de RPU y/o publicidad registral en línea de la SUNARP y convertirlos en archivos con extensión PDF, grabándolos los archivos con el número de la partida registral.
3. Ingresar la información legal, en base a los datos contenidos en la partida registral.
4. Grabar la información ingresada y el sistema generará un registro SINABIP digital con su respectivo número de CUS.
5. Vincular la partida registral de formato PDF al legajo digital del aplicativo SINABIP.
6. Revisar en la base gráfica si el predio a dibujar cuenta con cartografía distrital a nivel de manzanas, lotes, unidades catastrales, etc. De no contar con cartografía distrital, deberá buscarse esta en las páginas web, tales como: bibliocad, municipalidades, catastro virtual; con la finalidad de dibujar y georeferenciar el predio en la medida de lo posible, luego debe incorporarse dicha información en la base gráfica para que pueda ser consultada por todos los profesionales de la SBN.

## 5.2. Cronograma de trabajo

El cronograma de trabajo a ejecutarse, se aprecia en el **Anexo N° 02**; dicho cronograma podrá reajustarse en función al tiempo de demora de la aprobación del Plan.

## VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

### 6.1. Acciones Estrategias

El Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2016, específicamente al objetivo estratégico OE2: “Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como Ente Rector, sólido y confiable”, y a su objetivo específico R.2.3: “Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales”, cuya estrategia es la: “Identificación, registro y actualización de la información de los bienes estatales”.

### 6.2. Indicadores

Está constituido por el número de predios estatales que serán registrados en el SINABIP.

### 6.3. Metas

Generar la incorporación de 4,125 predios estatales en el SINABIP, en base a la información contenida en sus partidas registrales, a fin de garantizar información confiable, completa y actualizada en beneficio de nuestros usuarios internos y externos.

### 6.4. Responsable

La unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan es la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro.

El detalle del lineamiento de política, las acciones estratégicas, indicadores, metas y responsable de la ejecución del Plan, se muestra en el siguiente cuadro:

ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES				
LINEAMIENTOS DE POLITICA	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLES
Incorporación en la base de datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales nuevos predios del Estado	OE2. Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable. <b>OBJETIVO ESPECIFICO</b> - R.2.3: Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales.	N° de Registros Generados	4,125 registros generados e incorporados en la base de datos del Sistema Información Nacional de Bienes Estatal (SINABIP)	SDRC



## VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 6.8 de la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG:



a) La Subdirección de Registro y Catastro es responsable de la ejecución del Plan e informará trimestralmente de los resultados obtenidos. Dichos avances serán remitidos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Dirección de Normas y Registro.



b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargará de realizar el monitoreo y evaluación del Plan e informará a la Secretaría General respecto a los avances y logros obtenidos.



## VIII. ANEXOS:

Anexo N° 01: Costos detallados del Plan.

Anexo N° 02: Cronograma de trabajo.





**ANEXO N° 01**  
**COSTOS DETALLADOS DEL PLAN**

**1.- Recursos Humanos**

PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO (mes)	COSTO	COSTO TOTAL
ABOGADO	1	5	3000	15,000.00
INGENIERO	1	5	3000	15,000.00
ESSALUD CAS		5	1026	1026.00
<b>TOTAL</b>				<b>31,026.00</b>

**2.- Otros Recursos**

OTROS GASTOS	COSTO PARCIAL (S/.)
UTILES DE OFICINA	300.00
<b>COSTO TOTAL (S/.)</b>	<b>300.00</b>

**ANEXO N° 02**  
**CRONOGRAMA DE TRABAJO**

TAREAS	AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	1° Quince	2° Quince	1° Quince	2° Quince	1° Quince	2° Quince	1° Quince	2° Quince	1° Quince	2° Quince
BUSQUEDA CATASTRAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
INCOPIACION DE INFORMACION TEC/LEGAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
APORTE DE POLIGONOS BASE GRAFICA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
VINCULACION LEGAJO DIGITAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

